

PRÓRROGA (EXPTE. ASA/1/2018)

RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE PRÓRROGA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD (EXPTE. ASA/1/2018)

El órgano de contratación de la Fundación para el Fomento de la Economía Social en relación con el expediente de contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud expediente ASA/1/2018, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 5 de septiembre de 2018 el Órgano de Contratación de FFES dispone el inicio del expediente de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales con un presupuesto total de licitación de 2.410 € (duración 3 años y 2 de prórroga)

SEGUNDO.- El 6 de septiembre de 2018 se aprueba el expediente de contratación ante la insuficiencia de medios por parte de FFES para la realización de ese servicio que se pretende contratar y, en dicha resolución, se aprueba el gasto y la confirmación de disposición de crédito.

TERCERO.- El 7 de septiembre de 2018 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de FFES y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Tramitado el oportuno expediente de contratación, el 15 de octubre de 2018 el Órgano de Contratación formula acuerdo de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a favor de la empresa AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L. (ADC PREVENCIÓN) con CIF número A-74298696, del contrato del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud (expediente ASA/1/2018) para FFES durante tres años, prorrogable anualmente por otros dos, por un presupuesto máximo de 2.289,25 € (dos mil doscientos ochenta y nueve con veinticinco euros), IVA incluido.

QUINTO.- Por Resolución de 15 de septiembre de 2021 se tramita primera prórroga del contrato por el plazo de un año.

SEXTO.- Apreciada la necesidad y conveniencia de proceder a la segunda prórroga del contrato por el plazo de un año, se solicita conformidad a la empresa adjudicataria con la prórroga propuesta, remitiendo ésta documento de conformidad de fecha 15 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los estatutos de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), el órgano de contratación será el Patronato de la Fundación o las personas que ostenten facultades delegadas.

SEGUNDO.- La normativa reguladora aplicable a este expediente se contiene en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo 29, que establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables

durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en esa norma, y el contrato tenga un plazo máximo de duración de 5 años prórrogas incluidas. Además, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

TERCERO.- En los pliegos de condiciones se establece que la duración del contrato de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud será de tres años, prorrogable anualmente por otros dos.

En atención a lo anteriormente expuesto

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año el contrato para la prestación de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud (expediente ASA/1/2018) con la empresa AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L. (ADC PREVENCIÓN) con CIF número A-74298696, con los mismo términos y condiciones establecidos para su duración inicial.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.



Fdo.: Edmundo Pérez Fernández
DIRECTOR